

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 117.

Martes 22 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

#### SECRETARÍA.

NEGOCIADO PRIMERO.

#### Circular.

Con el fin de dar inmediato cumplimiento á un servicio urgente ordenado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se servirán los Alcaldes de los pueblos de esta provincia comunicarme por el primer correo ó por telégrafo donde lo hubiere, á cuánto ascienden los ingresos que cada Ayuntamiento tenga por Consumos y cualquier otro concepto, sobre trigos y harinas de trigo, y los datos que

puedan añadir y se relacionen con este extremo.

Encarezco á las citadas autoridades la urgencia en este servicio cuya demora corregiré con las correspondientes multas á que se hagan acreedores.

Cáceres 22 de Enero 1895.

El Gobernador,

**Joaquín María Gastón.**

Al Alcalde de Acebo, se dice con esta fecha lo que sigue:

“Con fecha 12 del actual me comunica la Comisión provincial el siguiente acuerdo:—“Dada cuenta de las diligencias en que don Hilario Pérez Rodríguez, recientemente elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Acebo, se alza del acuerdo por el que fué declarado incompatible para desempeñar el cargo de Concejal su antecesor don Florencio Estévez Rodríguez, por ser representante en aquel pueblo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y nombrado el recurrente en su lugar; y teniendo en cuenta, por una parte que de este asunto se trató y resolvió en una sesión extraordinaria, en cuya convocatoria no se comprendía el mismo, por cuya razón es nulo este acuerdo, conforme á lo prescrito en el artículo 103 de la ley Municipal; y por otra que los Ayuntamientos carecen de atribuciones para entender de las incompatibilidades, excusas é incapacidades que puedan afectar á los Concejales; en sesión del día de ayer se

acordó revocar el acuerdo, é interesar de V. S., ordene al Ayuntamiento reintegre en sus funciones de Alcalde al D. Florencio; y apercibir á la Corporación municipal para que en lo sucesivo se abstenga de resolver asuntos que no sean de sus atribuciones como son los que se refieren á la aptitud de los Concejales para desempeñar sus cargos.”—Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento é interesado, y su más exacto cumplimiento, dándome cuenta de ello con certificación del acta de la sesión que al efecto se levante. Dios, etc.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 18 de Enero de 1895.

El Gobernador,

**Joaquín María Gastón.**

#### CUERPO NACIONAL

DE  
INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Cáceres.

En uso de las atribuciones conferidas á esta Jefatura por el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Agosto y Real orden de 25 de Septiembre de 1893, el día 31 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Alcántara la tercera subasta para el

aprovechamiento de labor de la dehesa Recobera, de los propios de dicho pueblo, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de tres mil pesetas, y con sujeción á las condiciones facultativas del pliego que obra unido al expediente el que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cáceres 19 de Enero 1895.

—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Anuncio.

Habiendo sido declarado cesante con fecha 10 del actual el Inspector de la Renta del Timbre D. Gumersindo Vaquero, la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria de Tabacos con fecha 11 del corriente ha nombrado á D. Eloy Mundi para el desempeño del mismo cargo.

Lo que pongo en conocimiento de todas las autoridades y del público.—El Administrador de Hacienda, Gimeno.



# DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de propios comprendidos en la siguiente relación que fueron constituidos en esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de Holguera, esta Delegación de Hacienda en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento provisional fecha 23 de Agosto último y en la circular de 3 de Marzo de 1869 por lo referente á esta clase de Depósitos, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Número de registro	FECHA.	Su importe.	
		Reales.	Cts.
222	4 Noviembre 1859.....	423	50
321	3 Abril 1860.....	2.849	00
776	21 Abril id.....	205	33
775	13 Julio id.....	1.799	93
756	13 Julio id.....	2.053	60
756	13 Julio id.....	2.643	93
791	26 Julio id.....	3.777	26
1.025	19 Noviembre id.....	440	00
14	10 Enero 1861.....	1.556	17
169	18 Abril id.....	2.960	00
189	2 Mayo id.....	213	34
258	20 Julio id.....	2.133	60
258	20 Julio id.....	2.746	93
258	20 Julio id.....	1.869	34
284	12 Agosto id.....	3.924	43
394	18 Noviembre id.....	440	00
277	9 Febrero 1862.....	1.616	80
63	28 Marzo id.....	2.960	00
112	9 Mayo id.....	213	34
185	21 Julio id.....	2.133	60
185	21 Julio id.....	2.746	93
185	21 Julio id.....	1.869	34
215	24 Agosto id.....	3.924	43
226	5 Setiembre id.....	1.463	00
	9 Noviembre id.....	440	00
56	24 Febrero 1863.....	1.616	80
73	27 de Marzo id.....	2.960	00
110	1.º Mayo id.....	213	33
179	1.º Agosto id.....	2.133	60
179	1.º Agosto id.....	2.746	93
179	1.º Agosto id.....	1.869	34
185	24 Agosto id.....	3.924	43
203	9 Setiembre id.....	1.520	00
249	3 Noviembre id.....	440	00
296	3 Febrero 1864.....	1.616	80
417	31 Marzo id.....	4.853	49
430	31 Marzo id.....	1.128	88
423	31 Marzo id.....	1.242	98
42	2 Abril id.....	2.960	00
64	16 Abril id.....	213	33
413	26 Julio id.....	2.133	60
413	26 Julio id.....	2.746	93
413	26 Julio id.....	1.869	34
433	24 Agosto id.....	3.924	43
450	24 Setiembre id.....	1.520	00
496	12 Diciembre id.....	440	00
8	19 Enero 1865 id.....	1.616	80
93	27 Marzo id.....	2.960	00
93	15 Abril id.....	213	33
131	18 Julio id.....	2.133	60
131	18 Julio id.....	2.746	93
131	18 Julio id.....	1.869	34
194	19 Agosto id.....	3.924	43
264	1.º Octubre id.....	1.520	00
315	17 Octubre id.....	440	00
28	6 Febrero 1866.....	1.616	80
105	27 Abril id.....	2.960	00
110	9 Mayo id.....	213	33
162	1.º Agosto id.....	2.133	60
162	1.º Agosto id.....	2.746	93

Número de registro	FECHA.	Su importe.	
		Reales.	Cts.
162	1.º Agosto id.....	1.869	34
164	20 Agosto id.....	3.924	43
173	10 Setiembre id.....	1.520	00
208	24 Noviembre id.....	440	00
246	4 Febrero 1867.....	1.616	80
276	26 Marzo id.....	2.960	03
291	24 Abril id.....	213	33
330	18 Julio id.....	4.267	20
330	18 Julio id.....	5.493	86
330	18 Julio id.....	3.738	68
343	16 Agosto id.....	3.924	43
353	8 Setiembre id.....	1.520	00
410	16 Noviembre id.....	440	00
426	16 Enero 1868.....	1.616	80
490	5 Agosto id.....	3.924	43

Cáceres 16 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres.

**ESTADO** de las relaciones del 2 por 100 sobre el peso bruto de la producción minera, presentadas por los dueños de las minas explotadas en el segundo trimestre del presupuesto de 1894-95.

NÚMERO de la carpeta registro.	NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO donde radican.	CLASE DE MINERAL.	Quintales métricos de mineral explotados.	Valor á boca-mina.		Importa el 2 por 100.	
					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
55	Petra.....	Plasenzuela.....	Plomo argentífero.....	100	1.500	30		
"	Montezuma, registro.....	Cáceres.....	Blenda.....	100	750	15		
"	Ferruginosa ídem.....	Idem.....	Fosfato.....	300	300	6		
			Hierro.....	100	50		1	

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, según dispone el artículo 28 de la Instrucción. Cáceres 18 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.





## COMISARÍA DE GUERRA DE BADAJOZ.

### Intervención de Subsistencias.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse por esta Factoría, en el próximo mes de Febrero los artículos que seguidamente se relacionan:

Harina de flor,  
Leña de jara,  
Carbón mineral y  
Paja para pienso;

Se invita por la presente á las personas que quieran presentar proposiciones y muestras á que lo verifiquen el día 8 del expresado mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, en las oficinas de la mencionada Dependencia; al propio tiempo se previene á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar los pagos por esta Factoría, sufrirán el descuento del uno por ciento, con arreglo al artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892. Asimismo y antes de verificar los pagos acreditarán dichos concursantes, mediante la presentación de los aprovechamiento de labor de oportunos talones, haber satisfecho la contribución Industrial conforme previene el artículo 3.º de la tarifa segunda del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Abril de 1893.

Badajoz 17 de Enero 1895.  
—Carlos Martínez.

## Granja Experimental DE CACERES.

### Anuncio.

Se subastan 820 kilogramos de centeno, 444 de garbanzos, 1.395 de habas, 2.568 de trigo del país y 48 de aceite, bajo las condiciones que se expresan en el correspondiente pliego, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Dependencia, desde el día 24 del corriente de diez de la mañana á cuatro de la tarde, hasta el 30 del mismo á la una de la tarde, último día en que se admitirán los pliegos de proposiciones.

Los precios de esta tasación son los siguientes:

13 pesetas 25 céntimos, los 100 kilogramos de centeno (21 real 73 céntimos la fanega).

27 pesetas 25 céntimos, los 100 kilogramos de garbanzos (60 reales fanega).

15 pesetas 20 céntimos, los 100 kilogramos de habas (30 reales fanega).

17 pesetas 50 céntimos, los 100 kilogramos de trigo (28 reales 72 céntimos fanega) y

9 pesetas 75 céntimos, los 11'500 kilogramos de aceite (39 reales arroba).

La subasta se efectuará en pliegos cerrados con sujeción al modelo que al final se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del presente á las doce en punto de su mañana en las oficinas de la Granja.

Cáceres 21 de Enero 1895.  
—El Ingeniero Director, José María Grande.

*Modelo de proposición que ha de extenderse en papel sellado de duodécima clase.*

Don....., que habita en....., enterado del pliego de condiciones á que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relativo á la venta de centeno, garbanzos, habas, trigo y aceite procedentes de la Granja Experimental, se obliga á comprar el lote número..... ó números, con estricta sujeción á las condiciones especiales del citado pliego en el precio de..... pesetas (el primero tantas, el segundo tantas, el tercero tantas, etc.) cada cien kilogramos. (La cantidad que se ofrezca ha de ponerse en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

## AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

ZONA DE CACERES.

### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

*Edicto de primera subasta de fincas.*

D. Pascual Faudel Sanarau, Agente ejecutivo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Diciembre en el expediente general de apremio que se sigue en este Distrito por débitos de la contribución Urbana correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Agustín Hurtado Javato.—Casa en Santa Polonia, núm. 11; derecha el 9, izquierda con la calle, espaldas casa afuera de San Antón.—Débito por principal, recargos y costas, 19'26 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.050 pesetas.

Julián Holguín Criado.—Casa en

Cotallo, núm. 10; derecha el 12, izquierda el 8, espalda el 6-2.º.—Valoración por principal, recargos y costas, 11'42.—Valoración deducidas cargas, 2.400 pesetas.

Miguel Muñoz Mayoralgo.—Casa en Fuente Nueva, número 32; linda derecha el 34, izquierda con la calle donde radica y espalda con el lindero de la derecha.—Débito por principal, recargos y costas, 9'62 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.050 pesetas.

Miguel Montoya Parés.—Camino Llano, número 13; esta finca es de D. Joaquín María Torres y linda derecha el 11, izquierda el 15, espalda con casas en calle Grajas.—Débito por principal, recargos y costas, 10'79 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 2.400 pesetas.

Filomena Polo Moteño.—Casa Gallegos, 21; derecha 17 y 19, izquierda el 23 y espalda Casas de Adarve de Santa Ana.—Débito por principal, recargos y costas, 10'69 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.500 pesetas.

Antonio Preciado Fernández.—Casa en San Francisco, núm. 6; derecha el 8, izquierda y espaldas el 4.—Débito por principal, recargos y costas, 4'29 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 900 pesetas.

Francisco Rojo.—Casa en Piedad Alta, 9; derecha el 7, izquierda el 11 y espalda casa en calle de Luna.—Débito por principal, recargos y costas, 11'38 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 2.400 pesetas.

Francisca Solana.—Castillo, número 2; derecha el 4, izquierda el 6 y espaldas casas en calle Parras.—Débito por principal, recargos y costas, 7'66 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 1.545 pesetas.

Vicente Sánchez Cordero.—Casa en Santa Gertrudis Alta, núm. 9; derecha el 7, izquierda el 11 y espaldas casas de Berrocala.—Débito por principal, recargos y costas, 22'98 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.800 pesetas.

Sociedad Protectora.—Fábrica de Harina, río Guadilobar.—Débito por principal, recargos y costas, 14'26 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 3.000 pesetas.

Manuel Corrales García.—Casa en la Viña de la Montaña.—Débito por principal, recargos y costas, 4'29 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

Juan Antonio González Caseros.—Horno de cal en Hocinos.—Débito por principal, recargos y costas, 3'58 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 375 pesetas.

Santos Floriano González.—Casa en la Viña de la Mata.—Débito por principal, recargos y costas, 4'25 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

Marta García.—Casa en la Viña de la Montaña.—Débito por principal, recargos y costas, 2'15 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

Camilo Holgado Luna.—Casa en Berrocala, número 1; derecha calle de Peña Redonda, izquierda el 3, y espalda con el 1.—Débito por principal, recargos y costas 6'42 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 627 pesetas.

Manuel Mateo.—Casa en Aceitunilla.—Débito por principal, recargos y costas, 4'17 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

Marcelino Rasero.—Casa en Huerta de Aguas Vivas.—Débito por principal, recargos y costas, 4'29 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

José Santillana Valiente.—Un colmenar.—Débito por principal,

recargos y costas, 6'43 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 627 pesetas.

Antero Santillana Valiente.—Casa en Pedro Avila.—Débito por principal, recargos y costas, 4'28 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 450 pesetas.

Francisco López.—Casa en San Roque, número 2; derecha el 4, izquierda el 6 y espaldas Calleja del Moral.—Débito por principal, recargos y costas 14'16 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 2.925 pesetas.

La subasta se efectuará en Barriónuevo, 39, de esta localidad, el día 4 de Febrero, á las diez de la mañana; por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causa-habientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y quasi se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cáceres á 19 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Pascual Faudel.

## AYUNTAMIENTOS.

### MONROY.

#### Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillamiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial correspondientes al año económico de 1895-96, es de necesidad que los contribuyentes en este distrito presenten las relaciones juradas de las variaciones que hayan sufrido en su riqueza dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se acordarán de oficio sin admitirse reclamaciones.

Monroy 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Fulgencio Durán.

### BERROCALEJO.

#### Pedido de relaciones.

En término de quince días presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza rústica y pecua-



ria todos los hacendados de este término municipal, así vecinos como forasteros, acompañadas de los documentos legales que las justifiquen, para que en su vista pueda proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia de dichos hacendados y que no puedan alegar ignorancia.

Berrocallejo 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan García.

**BENQUERENCIA.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la formación del amillaramiento correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal así vecinos como forasteros presenten relaciones justificadas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza rústica y pecuaria, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose que pasado dicho plazo, practicará de oficio la Junta los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Benquerencia 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Redondo.—El Secretario, Juan P. Tosina.

**HOLGUERA.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección del apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica y pecuaria, concediéndose como término hábil para su presentación, el de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado que éste sea, la Junta practicará de oficio los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Holguera 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Elías de Guillén y Arroyo.—El Secretario accidental, Zacarías Sánchez.

**BAÑOS.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, se hace necesario que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad, presenten en Secretaría en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza.

Baños 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, por ausencia, el primer Teniente, Miguel González.

**TALAVAN.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en tiempo oportuno de la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten debidamente justificadas las relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus hojas de riqueza, dentro del plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho término, se practicarán de oficio por dicha Junta los mencionados trabajos sin atender reclamación alguna sobre el particular.

Talaván 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco del Barco.

**CASAS DEL MONTE.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial del mismo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1895-96, se hace necesario que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones de sus riquezas en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, transcurrido los cuales no se admitirán las que presenten.

Casas del Monte 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Sánchez.—De su orden, Anacleto Amores, Secretario.

**PUERTO DE SANTA CRUZ.**

*Anuncio.*

En la tarde del día 12 del actual, se escapó de este pueblo con el cabezón de cuadra y brida, una jaca negra, entera, de alzada pequeña, de tres á cuatro años, buen rollo, de la propiedad de don Manuel Moreno, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de esta Zona.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, á fin de que caso de encontrarse depositada por alguna, lo comuniquen á esta Alcaldía para practicar su recogido.

Puerto de Santa Cruz 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Luis Marcelo.

**CASILLAS DE CORIA.**

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, que ha de servir de base para la derrama de las contribuciones rústica y pecuaria, así como de edificios y solares, para el ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relación de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; advirtiéndose tanto á los vecinos cuanto á los forasteros, que vendrán acompañadas de las cartas de pago que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda, para todo lo cual se les concede el plazo de quince días

que empezarán á contarse desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; apercibidos que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna relación que se presente.

Casillas de Cória 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, T. Montero.

**BENQUERENCIA.**

**CUARTA SEMANA QUE COMPRENDE LOS DÍAS 4 AL 9 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.**

Lista general de operarios, caballerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por administración en la referida semana en la composición de la calle Real por la brigada á cargo del Concejal Felipe Redondo Robado, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

	Ptas.	Cts.
Felipe Redondo Robado, 6 jornales.....	7	50
Diego Merino Pérez, 6 idem.....	6	00
Santos Merino, idem 6 id.	6	00
Juan Manuel Alonso, idem 6 id.....	6	00
Higinio Figueroa, idem 6 idem.....	6	00
Antonio Lozano, idem 6 idem.....	6	00
Baldomero Sabido, idem 6 idem.....	6	00
Manuel Gutiérrez, idem 6 idem.....	6	00
Bautista Merino, idem 6 idem.....	6	00
Antonio Carrasco Leo, idem 6 idem.....	6	00
Máximo Peral, idem 6 idem.....	6	00
Isabel Puerto Pizarro, idem 6 idem.....	3	00
Manuel Merino y Merino, idem 6 idem.....	6	00
Baltasar Solís, idem 6 idem	6	00
Benito Márquez, idem 6 idem.....	6	00
Juan Bermejo, idem 6 idem	6	00
Francisco Robado Lozano, idem 6 idem.....	6	00
Victoriano Tosina, idem 6 idem.....	6	00
Ernesta Criado, idem 6 idem.....	3	00
Rosa Campos, idem 6 idem	3	00
María Bermejo, idem 6 idem	3	00
María Gutiérrez, idem 6 idem.....	3	00
Desideria Alonso, idem 6 idem.....	3	00
Gregoria Robado, idem 6 idem.....	3	00
María Solís, idem 6 idem.	3	00
<b>Total.....</b>	<b>127</b>	<b>50</b>

Importa esta cuenta las figuradas ciento veintisiete pesetas y cincuenta céntimos.

Benquerencia 10 de Diciembre de 1893.—El Concejal encargado de las obras, Felipe Redondo.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan P. Rentero.

**VALVERDE DE LA VERA.**

*Semana 2.ª de Octubre de 1893.*

Lista general de operarios, materiales y demás gastos originados durante dicha semana en la reparación de los puentes denominados Laguna y Jousario, sobre la Garganta de Riobobos y en los caminos vecinales de esta villa á Ta-

laveruela y río Tiétar, verificado por administración de este Ayuntamiento.

	Ptas.	Cts.
A Ignacio Malleiro, por seis días, á tres pesetas cada uno.....	18	00
A Patricio Pozas, por medio día á idem cada uno	1	50
A Dionisio Gra, por cinco días á una peseta cincuenta céntimos.....	7	50
A Tomás Mesón, por tres días y medio á idem idem.....	5	25
<b>Suma.....</b>	<b>32</b>	<b>25</b>

**MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.**

A Jacinto Luis, por cinco cuarterones.....	5	00
Al mismo, por diez y seis de idem á setenta y cinco céntimos.....	12	00
A Patricio Pozas, por dos angarillas.....	5	00
A Práxedes García, por una viga.....	10	00
A Matías Márquez, por dos paquetes de puntas cabriales y otro más pequeñas.....	5	00
<b>SUMA.....</b>	<b>37</b>	<b>00</b>

**RESUMEN.**

Importan los jornales....	32	25
Idem los materiales.....	37	00
<b>Total.....</b>	<b>69</b>	<b>25</b>

Importa esta cuenta la cantidad de sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Valverde de la Vera 9 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Silverio Fernández.

**TORVISCOSO.**

Relación de los jornales, materiales y demás gastos hechos en la cuarta semana que comprenden los días del 25 de Febrero 4 al de Marzo actual, en la reparación de la fuente y cañería llamada del Lucero, en este término municipal, y puente llamado del Pontón, también en el mismo término, que está ejecutando este Ayuntamiento por administración municipal.

	Ptas.	Cts.
A Antonio Serrano, come maestro albañil, por cuatro días á dos pesetas cincuenta céntimos uno.	10	00
A Ventura Tejera, por cuatro días, como peón, á una peseta veinticinco céntimos uno.....	5	00
A Francisco Fraile, por cuatro días con una caballería para traer cal y ladrillos de Naval Moral.	10	00
A José Miguel, por dos días con dos caballerías para traer piedra para el puente.....	10	00
Por cincuenta ladrillos y dos fanegas de cal.....	6	00
Por dos arrobas y media cal hidráulica.....	15	52
Por cuarenta tubos para la cañería.....	11	00
<b>Total.....</b>	<b>67</b>	<b>52</b>

Importa esta relación las figuradas sesenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos.

Torviscoso 9 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Benito Fernández.—El encargado, Claudio Sánchez.